

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0376/2019
Folio Infomex: 01585719

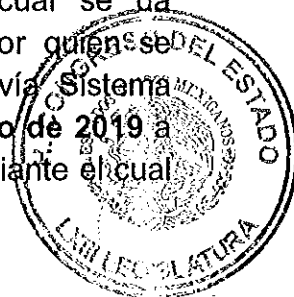
Acuerdo de Disponibilidad Parcial

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/SAP/0315/2019** de fecha 12 de septiembre de 2019 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho.-----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Vista la cuenta que antecede se Acuerda:

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **Mexicanos contra el Nepotismo AC.** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **21 de agosto de 2019 a las 22:11 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fecha de presentación de la solicitud: 21/08/2019 22:11

Número de Folio: 01585719

Nombre o denominación social del solicitante: Mexicanos contra el Nepotismo AC.

Información que requiere: La presente solicitud de Información se hace en función del discurso de austeridad que promueve el presidente de la República, relativa a los excesos, lujos y derroches de anteriores administraciones que tenían altos sueldos y contrataban seguros médicos privados a cargo del erario público para estirarse la cara.

En este sentido, una de las penosas situaciones en el Estado de Tabasco son los altos sueldos de los funcionarios del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del estado de Tabasco, así como las percepciones extraordinarias y contratación de seguros médicos particulares.

En este sentido, queremos saber la siguiente información:

Primero. Cuánto fue el presupuesto destinado al IEPCT en este año

Segundo. Cuál es el sueldo íntegro que perciben los consejeros del IEPCT

Tercero. Por qué monto se encuentran contratados servicios médicos particulares, seguros en este rubro o cualquier otro servicio que implique que los gastos médicos de los consejeros sean a cargo de su presupuesto u otras partidas discrecionales

Cuarto. Si el congreso del Estado de Tabasco, autorizo el presupuesto para estos rubros que van en contra de la austeridad republicana.

Quinto. Qué nos digan cuáles son los hospitales privados o instituciones de seguro con las cuales se tiene contratado estos servicios médicos.

Lo anterior servirá para llevar a cabo los cuestionamientos correspondientes en las conferencias de prensa matutinas que lleva el presidente de la República, donde se dejará constancia de algunas irregularidades Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SEGUNDO. Que derivado del análisis de la citada solicitud de la información realizado por el Comité de Transparencias de este Sujeto Obligado, mediante el acta número HCE/CT/057/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, el Comité de Transparencia en el acuerdo CT/03-57/2019 determinó la INCOMPETENCIA PARCIAL de la presente solicitud, en virtud, que solo en una parte de la misma este sujeto obligado resultó competente, sin embargo, en el resto de dicha solicitud no, por ello, derivado de lo anterior, con fecha 27 de agosto de 2019, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió un Acuerdo de Incompetencia Parcial, en lo que respecta a la parte de la solicitud en la que este sujeto obligado no es competente.

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext. 734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TERCERO. Ahora bien, es de precisarle al solicitante que a través del presente Acuerdo se le dará respuesta **UNICAMENTE** a la parte de la solicitud de la información en lo que este Sujeto Obligado **SI** es competente, y que consiste en lo siguiente:

Cuarto. Si el congreso del Estado de Tabasco, autorizo el presupuesto para estos rubros que van en contra de la austeridad republicana.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por las áreas respectivas descritas en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

En atención a su oficio HCE/UT/0809/2019, respecto a la solicitud con número de folio 01585719 presentada por Mexicano contra el Nepotismo AC, consistente en "Si el Congreso del Estado de Tabasco, autorizó el presupuesto para estos rubros que van en contra de la austeridad republicana", al respecto, me permito informarle que el Congreso del Estado no autoriza el Presupuesto destinado al IEPCT, ya que de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, durante el primer período ordinario, el Congreso se ocupará preferentemente, de estudiar, discutir y votar las Leyes de Ingresos de los Municipios y del Estado y el Decreto del proyecto del Presupuesto General de Egresos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

QUINTO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

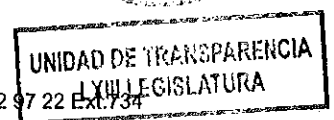
Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

SEXTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

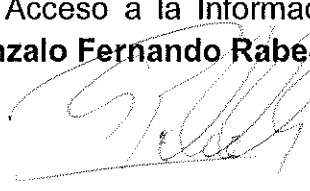


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SÉPTIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **12 de septiembre de 2019**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de acta HCE/CT/057/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las doce horas del 26 de agosto de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de las solicitudes de la información con número de folio Infomex **01591419** y **01596519** respectivamente.
4. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL**, en su caso, solicitud de la información con número de folio Infomex **01585719**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

5. Asuntos generales.

6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 22 de agosto de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **01591419** por quien dijo llamarse **Asociación de Tabasqueños Ambulantes** en la que solicitó lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fecha de presentación de la solicitud: 22/08/2019 13:59

Número de Folio: 01591419

Nombre o denominación social del solicitante: Asociación de Tabasqueños Ambulantes .

Información que requiere: Como parte de las investigaciones que se han efectuado por parte de la Asociación que representamos, tenemos que la Actual administración del Ayuntamiento del Municipio de Centro, está criminalizando a los que nos dedicamos al comercio informal y de acuerdo a lo expresado por el presidente de la República, esta situación es solo una simulación para hacer negocios al amparo del poder público.

En este sentido, queremos saber información relativa a la licencia de funcionamiento que otorga el ayuntamiento del Municipio de Centro, en los comercios que se encuentran ubicados en las siguientes plazas:

Primero. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Sendero mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Segundo. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza las Américas mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Tercero. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Mallorca mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Cuarto. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Europlaza mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Quinto. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el

Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza San Joaquín mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

Sexto. Qué diga el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, cuántas licencias de funcionamiento otorgó el Ayuntamiento a los locales que se encuentran ubicados en plaza Soriana Guayabal mencioné si éstas se encuentran vigentes y han hecho el pago correspondiente por su renovación

La misma información se solicita en las plazas Moret, San Luis, Estrada, Cristal, La mega, así como la antojería

Lo anterior servirá para demostrar la condonación de impuestos de forma informal y por omisión, posiblemente se este haciendo en la administración de Evaristo Hernández Cruz, así como pagos posiblemente a la mano.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No debemos pasar por alto que Gerardo Gaudiano otorgó licencias de funcionamiento y éstas ya no se encuentran vigentes, sin embargo, en esta administración no se han renovado permisos ni actualizado licencias, por consiguiente, puede existir una condonación informal de puestos

Esta petición se hace llegar a la función pública y a la presidencia de la República para que se tomen cartas en el asunto y se verifiquen los pagos de impuestos de estas personas físicas y morales en la ciudad de Villahermosa, Tabasco

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante requiere información específica del municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere información referente a licencias de funcionamiento del ayuntamiento de Centro.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad del municipio de Centro.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO CT/01-57/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **01591419**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

- Que con fecha 23 de agosto de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **01596519** por quien dijo llamarse **jorge trejo** en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 23/08/2019 00:27

Número de Folio: 01596519

Nombre o denominación social del solicitante: jorge trejo

Información que requiere: **ES CORRECTO QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD APLIQUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO?**

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante requiere información que es competencia de la Secretaría de Movilidad de Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece que requiere información sobre la plicación de la Ley de Transporte del Estado.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad de la propia Secretaría de Movilidad de Tabasco.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/02-57/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **01596519**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.



Punto 4. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que con fecha 21 de agosto de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **01585719** por quien dijo llamarse **Mexicanos contra el Nepotismo AC.** en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 21/08/2019 22:11

Número de Folio: **01585719**

Nombre o denominación social del solicitante: **Mexicanos contra el Nepotismo AC.**

Información que requiere: La presente solicitud de información se hace en función del discurso de austeridad que promueve el presidente de la República, relativa a los excesos, lujos y derroches de anteriores administraciones que tenían altos sueldos y contrataban seguros médicos privados a cargo del erario público para estirarse la cara.

En este sentido, una de las penosas situaciones en el Estado de Tabasco son los altos sueldos de los funcionarios del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del estado de Tabasco, así como las percepciones extraordinarias y contratación de seguros médicos particulares.

En este sentido, queremos saber la siguiente información:

Primero. Cuánto fue el presupuesto destinado al IEPCT en este año

Segundo. Cuál es el sueldo íntegro que perciben los consejeros del IEPCT

Tercero. Por qué monto se encuentran contratados servicios médicos particulares, seguros en este rubro o cualquier otro servicio que implique que los gastos médicos de los consejeros sean a cargo de su presupuesto u otras partidas discrecionales

Cuarto. Si el congreso del Estado de Tabasco, autorizo el presupuesto para estos rubros que van en contra de la austeridad republicana.

Quinto. Qué nos digan cuáles son los hospitales privados o instituciones de seguro con las cuales se tiene contratado estos servicios médicos.

Lo anterior servirá para llevar a cabo los cuestionamientos correspondientes en las conferencias de prensa matutinas que lleva el presidente de la República, donde se dejará constancia de algunas irregularidades

En este sentido, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida **NO** es en su totalidad competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante requiere información no



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

sólo de este sujeto obligado, si no también del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco.

Lo anterior, se desprende de la propia solicitud, en virtud, ya que el solicitante requiere determinada información del Congreso del Estado de Tabasco, y el resto de lo que solicita es facultad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, en virtud que el propio solicitante acota que requiere información del sujeto obligado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, en este tenor, el presente sujeto obligado solo es competente para atender lo referente al Congreso de Tabasco, pero en lo referente a la información que el solicitante requiere del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, deberá solicitar la información a dicho sujeto obligado, por lo que en este punto es necesario señalarle al solicitante que se atenderá únicamente la parte de la solicitud de la información en lo que concierne a al Congreso del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/03-57/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA PARCIAL** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con folio Infomex **01585719**, por lo que de dicha solicitud deberá atender únicamente lo relacionado al Congreso de Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



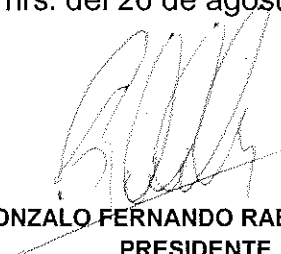
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

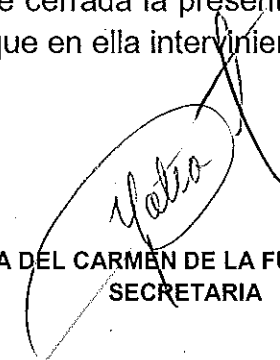
50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

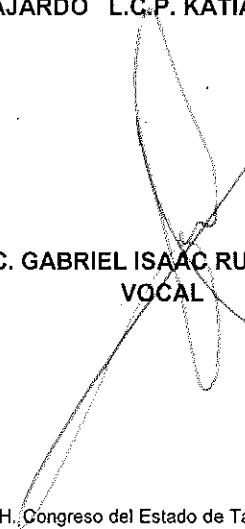
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

Punto 5. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Punto 6. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:30 hrs. del 26 de agosto de 2019, firmando los que en ella intervinieron.


ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE


L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA


LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas del Acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/057/2019 de fecha 26 de agosto de 2019.



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. HCE/SAP/0315/2019.

Villahermosa, Tabasco a 12 de septiembre de 2019.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0809/2019, respecto a la solicitud con número de folio 01585719 presentada por Mexicano contra el Nepotismo AC, consistente en "Si el Congreso del Estado de Tabasco, autorizó el presupuesto para estos rubros que van en contra de la austeridad republicana", al respecto, me permito informarle que el Congreso del Estado no autoriza el Presupuesto destinado al IEPCT, ya que de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, durante el primer período ordinario, el Congreso se ocupará preferentemente, de estudiar, discutir y votar las Leyes de Ingresos de los Municipios y del Estado y el Decreto del proyecto del Presupuesto General de Egresos.

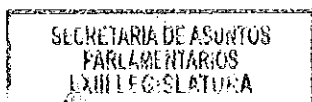
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



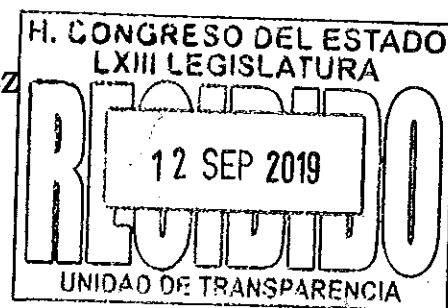
A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ



c.c.p. archivo.



*Recibido en
14/12/2019
12/09/2019*